



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP/CS

Objeto de la Convocatoria

CONTRATACION DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE PAUCAS - HUARI – ANCASH, AÑO FISCAL 2023

En las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Paucas, sito en la Plaza de Armas de Paucas, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, siendo las 2:30 horas del día 30 de Marzo del 2023, se reunieron los Miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N°030-2023-MDP/A, de fecha 02 de Marzo del 2023, integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION

Presidente	C.P.C. HANS JOEL DEXTRE SUAREZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Primer Miembro	BACH. RAKEL LOIDA OLORTEGUI NIETO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SERVICIO PUBLICO
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. BERTHA MENACHO VEGA	Titular	X	Dependencia:	RESPONSABLE PVL DEL PUESTO DE SALUD
		Suplente			

Con la finalidad de llevar a cabo el acto privado, de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, respecto al Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP/CS – 1 (Primera Convocatoria), **CONTRATACION DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE PAUCAS - HUARI – ANCASH, AÑO FISCAL 2023**, cuyo valor estimado asciende a **S/63,226.00(SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTI SEIS CON 00/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la adquisición de los bienes y con las especificaciones técnicas de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO: el Comité de Selecciones establece los criterios para la Admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptara para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 334-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buena pro, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



Admisión. - se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación.- las calificaciones del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/o otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

Solución en Caso de Empate. - En caso que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado uno (01) participante inscrito. De acuerdo al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	25/03/2023	Válido		25/03/2023	20530880746	 

TERCERO: presentación de propuestas, Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE de los participantes del siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	28/03/2023	22:14:16	20530880746	28/03/2023	22:14:35	Enviado	Valido		 

CUARTO: documentos para la admisión de ofertas, Acto seguido, se procedió a descargar e impresión del archivo adjunto (propuesta ofertada) la cual se encuentra digitalizado a través de la plataforma del SEACE, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación señalada en las bases integradas, Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1.1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



El comité verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, ello de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el cual establece que: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”. Obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD	POSTOR AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
A. Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
B. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE
C. Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
D. Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE
LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS	
E. Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
F. Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE
G. Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que, en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual.	CUMPLE
H. Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	CUMPLE
I. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).	CUMPLE
J. Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	CUMPLE
K. Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	CUMPLE
L. Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley 27470.	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES		
A.	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
B.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
C.	Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	CUMPLE
D.	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	CUMPLE
E.	Copia del Certificado de micronutrientes, (Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.	CUMPLE
F.	Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial ; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007- 98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23º.- Selección, clasificación, Artículo 24º.- Proceso de despedrado, Artículo 25º.- Proceso de escarificado, Artículo 26º.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27º.-Proceso de secado, Artículo 28º - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29º.- Proceso de laminado, y Artículo 30º.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA . Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.	CUMPLE
G.	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial ; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
H.	Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte , emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



	a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación” Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido	
I.	Copia Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	CUMPLE
J.	Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	CUMPLE
K.	Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	CUMPLE
L.	Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	CUMPLE
M.	Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE
N.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
O.	Precio de la oferta en SOLES (S/. 63,226.00)	CUMPLE
ESTADO FINAL		SE ADMITE

AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L., presentó su propuesta electrónicamente con toda la documentación obligatoria; por lo tanto, se **ADMITE** su oferta.

QUINTO: evaluación de ofertas En concordancia con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases, a los participantes que cumplen con el Capítulo III especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el Capítulo IV.

A continuación, el Comité de Selección procede a la Evaluación de la oferta del participante **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



FACTORES DE EVALUACION	POSTOR	
	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	
Unidad con la que se presenta:		
A. Precio	S/63,226.00	50 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 g		
B. Valores nutricionales		
B.1. Proteínas	Mayor o igual a 6.00 g a más.	02 puntos
B.2. Energía	Mayor o igual a De 122.00 a mas	02 puntos
Producto: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.		
B.3. Proteínas en 100g	Mayor igual a 14.00%	02 puntos
B.4. Energía en kcal en 100 g.	Mayor igual a 400 Kcal	02 puntos
B.5. Riboflabina (mg/100g)	Mayor igual a 1.40mg	02 puntos
B.5. Fosforo (mg/100g)	Mayor igual a 951.00 mg	02 puntos
B.6. ZINC (mg/100g)	Mayor igual a 14.50 mg	02 puntos
C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 g		
C.1. Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de almacenes del fabricante	De 96.00 a 100.00	03 puntos
C.2. Capacidad real de Planta	De 500 unid/día más	03 puntos
C.3. Certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes del distribuidor donde figure el producto ofertado.	Igual a 100.00	03 puntos
C.4. Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento del distribuidor donde figure el producto ofertado.	Mayor igual a 250 Tm	03 puntos
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.		
C.5. CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE TRANSPORTE OFICIAL	Igual a 100.00	03 puntos
C.6. CAPACIDAD DE INSPECCION DE CAPACIDAD DE VERIFICACION DE	De 1.40 Tm/ Hora más	03 puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



CAPACIDAD DE PLANTA		
C.7. CAPACIDAD DE INSPECCION DE CAPACIDAD DE ENVASADO AUTOMATICO	De 4.00 Tm/ Hora más	03 puntos
D.PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 g		
Porcentajes de componentes nacionales	De 96.00 a 100.00%	03 puntos
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.		
Porcentajes de componentes nacionales	De 96.00 a 100.00%	03 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
PRODUCTO: LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 g		
ACEPTABILIDAD	De 96.00 a 100.00	02 puntos
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.		
ACEPTABILIDAD	De 96.00 a 100.00	02 puntos
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	03 puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta Certificado ISO 37001	02 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	
Orden de prelación	1°	

SEXTO: CALIFICACION DE OFERTAS A continuación, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a la calificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Del postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (ciento noventa Mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS



de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
ESTADO FINAL	CALIFICA

De la verificación de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, presentado por el postor, cumple con lo señalado en las bases integradas por lo tanto CALIFICA.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: Seguidamente, el Comité de Selección en observancia del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede a otorgar la buena pro según el orden de prelación y por consiguiente acuerda por unanimidad:

OTORGAR LA BUENA PRO a **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, el mismo que califica con los requisitos establecidos en las bases y se le da como ganador del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N.º 001-2023-MDP/CS – primera convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación es: **CONTRATACION DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE PAUCAS - HUARI – ANCASH, AÑO FISCAL 2023**, por el monto de **S/. 63,226.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTI SEIS CON 00/100 SOLES)**.

SEGUNDO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Unidad de Logística, para su trámite correspondiente.

Sin más que tratar, el Comité de Selección da por concluida la sesión, siendo las 04:00 horas del día de la fecha, y en señal de conformidad proceden a firmar el acta los presentes

Firmas en original

PRESIDENTE TITULAR
C.P.C HANS JOEL DEXTRE SUAREZ

1MER MIEMBRO TITULAR

BACH. RAKEL LOIDA OLORTEGUI NIETO

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. BERTHA MENACHO VEGA